



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3240 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 7 DIC. 2015

R. EX. N° □ 3336

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante C.I. SUBPESCA N° 14253 de fecha 01 de diciembre de 2015; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 252/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2015"**; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3240 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3240 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2015"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14253 de 2015, ha solicitado incorporar a la nave **"Chone"**, RPA N° 953602, como nave suplente de la embarcación **Valencia**, con el objeto de cautelar la ejecución de la pesca de investigación.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 252/2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por cuanto la incorporación de la embarcación antes señalada contribuirá a la obtención de datos del proceso biológico de reclutamiento de la citada pesquería en el marco de la pesca de investigación autorizada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3240 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliada en calle Blanco N° 839, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2015"**, en el sentido de reemplazar su numeral 4.- por el siguiente:

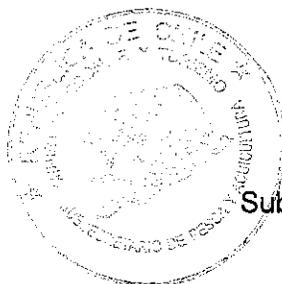
“4.- En la pesca de investigación que por la presente Resolución se autoriza participarán:
a) realizando tareas de prospección hidroacústica y muestreo el B/I “**ABATE MOLINA**”; y
b) realizando tareas de sesgo de orilla, en el área marítima de la I-II Regiones, las embarcaciones artesanales “**Valencia**”, RPA N° 35115, en calidad de titular, y “**Chone**”, RPA 9536002, en calidad de suplente, ambas inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la I Región, sección de pesquerías de Anchoveta”.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

★
PTC

